



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSOS DE INCONFORMIDAD:**  
RI-41/2020 Y ACUMULADO

**RECURRENTES:**  
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y MIRIAM  
ELIZABETH CANO NÚÑEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, a veintisiete de diciembre de dos mil veinte.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de diciembre de dos mil veinte, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Miriam Elizabeth Cano Núñez, por su propio derecho, dirigido a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en contra de la sentencia de veintidós de diciembre del año dos mil veinte dictada por este Tribunal en el expediente RI-41/2020 y su acumulado. **Conste.**

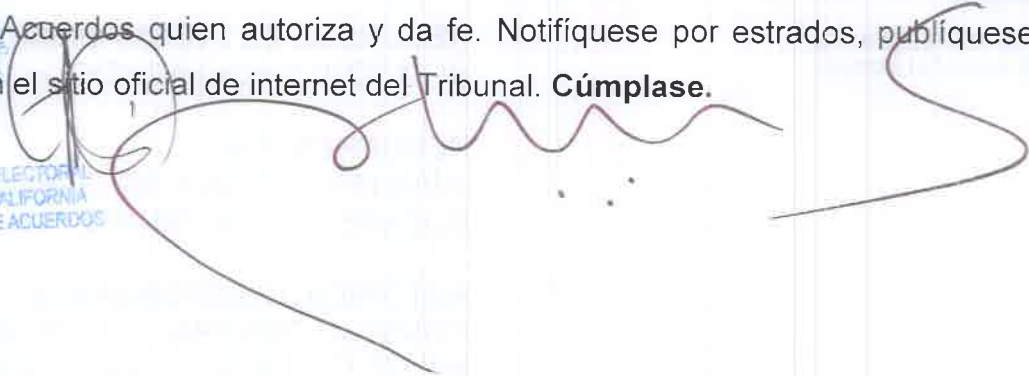
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Por otra parte no se envían los autos originales toda vez que el día de hoy fue impugnada esta misma sentencia por Juan Manuel Molina García, mediante juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, **remitiéndose con motivo de dicho recurso los autos originales** a esa misma Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
CALLE DE LA JUSTICIA ELECTORAL S/N  
CIUDAD DE GUAYMAS, BAJA CALIFORNIA SUR  
TELÉFONO: (01) 644 411 1111  
CORREO ELECTRÓNICO: gac@tjebc.gob.mx